

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

SUSCRICION PARA LA CAPITAL.
 Por un año.... 5 escudos.
 Por seis meses. 2 id. 600 milésimas.
 Por tres id... 1 id. 400 id.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada Capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 5 de Noviembre de 1857.)
 Las leyes, órdenes y auncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gobierno respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 5 de Abril de 1859.)

SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.
 Por un año..... 6 escudos.
 Por seis meses... 5 id. 200 milésimas.
 Por tres id..... 4 id. 800 id.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la REINA nuestra Señora (q. D. g.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

DEPOSITARIA DE FONDOS DEL PRESUPUESTO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

EJERCICIO CORRIENTE DE 1868 Á 1869.

Mes de Julio de 1868.

Cuenta correspondiente á dicho mes, que yo D. Rafael Arnaiz y Arnaiz, Depositario de los fondos del Presupuesto de esta provincia, rindo con arreglo á lo prevenido en el artículo 48 de la ley de presupuestos y contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865, y en conformidad á lo que establece el artículo 145 del Reglamento para su ejecucion, de la misma fecha, de la existencia que resultó en fin del mes anterior, cantidades recaudadas en el de esta cuenta, de lo satisfecho en el mismo por las obligaciones del presupuesto de la provincia, y últimamente de la existencia que quedó en la Depositaria de mi cargo y en las de los Establecimientos de Instruccion pública y de Beneficencia para el mes de Agosto siguiente, á saber:

CARGO.

MOVIMIENTO DE FONDOS.

Por las traslaciones de caudales de unas cajas á otras, ocurridas en este mes.....	6.431,416
Por los suplementos hechos por el presupuesto anterior de 1867 á 1868 para nivelar las cuentas de este mes, respectivas al ejercicio corriente.....	18.885,218
Total cargo.....	25.316,634

DATA.

Son data veinte y cuatro mil setecientos veinte y un escudos veinte y siete milésimas satisfechos por mí en todo el mes de esta cuenta á los establecimientos, dependencias, corporaciones é individuos que tienen señalados haberes y asignaciones en el presupuesto de esta provincia, según pormenor expresan las relaciones de data que acompañan y acreditan los libramientos y demás documentos intervenidos por el Oficial mayor del Consejo, Contador de fondos provinciales, que han de unirse en su día á la cuenta general, á saber:

SECCION PRIMERA DEL PRESUPUESTO. PERSONAL. MATERIAL. TOTAL.

GASTOS OBLIGATORIOS.

Escudos. Escudos. Escudos.

CAPÍTULO I.—Administracion provincial.

Satisfecho por obligaciones del Consejo y Diputacion provincial y de la Comision de examen de cuentas municipales y de pósitos	1.545,828	541,665	1.687,493
Idem por sueldos del Archivero de la provincia y del Depositario de fondos provinciales	141,666	"	141,666
Idem por obligaciones de las Comisiones especiales de la provincia.....	124,999	"	124,999
Idem por id. de los empleados de montes, cuyo sostenimiento corresponde á la provincia.....	5.500	"	5.500

CAPÍTULO V.—Instruccion pública.

Satisfecho por obligaciones de la Junta provincial de Instruccion pública.....	108,332	"	108,332
Idem por id. del Instituto de 2.ª enseñanza.	1.343,028	4,700	1.347,728
Idem por id. de las Escuelas Normales de Maestros.....	266,664	12,766	279,430
Idem por sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza.....	85,333	"	85,333
Idem por obligaciones de la escuela de Dibujo y Colegio de Sordo-mudos y Ciegos.	454,996	175,995	628,989
Idem por id. del Museo provincial.....	18,333	"	18,333

CAPÍTULO VI.—Beneficencia.

Satisfecho por obligaciones de la Junta provincial de Beneficencia.....	84,999	7,500	92,499
Idem por id. de la Casa de Misericordia y Expósitos.....	509,150	5.491,878	5.801,008

SEGUNDA SECCION.—GASTOS VOLUNTARIOS.

CAPÍTULO II.—Carreteras.

Satisfecho por subvenciones para auxiliar la construccion de carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno.....	"	2.000	2.000
Idem por gastos de construccion de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno.....	783,325	"	783,325

CAPÍTULO IV.—Otros gastos.

Satisfecho por las cantidades que se destinan á objetos de interés provincial.....	"	1.692,476	1.692,476
--	---	-----------	-----------

MOVIMIENTO DE FONDOS.

Por remesas de esta Depositaria á los Establecimientos de Instruccion pública y de Beneficencia.....	"	6.431,416	6.431,416
Total data... 10.564,633	14.156,394	24.721,027	

RESUMEN.

	Escudos.
Importa el cargo.....	25.516,654
Idem la data.....	24.721,027
Saldo ó existencia para el siguiente mes de Agosto.....	595,607

CLASIFICACION DE LA EXISTENCIA.

En el Instituto de segunda enseñanza.....	52,272	595,607
En el Colegio de Sordo-mudos y Ciegos.....	344,345	
En la Junta provincial de Beneficencia.....	198,992	
		IGUAL.

De manera, que importando el cargo la cantidad de veinte y cinco mil trescientos diez y seis escudos seiscientos treinta y cuatro milésimas, y la data la de veinte y cuatro mil seiscientos veinte y un escudos veinte y siete milésimas, segun aparece de los documentos que se enumeran en las relaciones respectivas, segun queda demostrado, resulta por saldo de esta cuenta en fin de Julio próximo pasado la cantidad de quinientos noventa y cinco escudos seiscientos siete milésimas, en los términos que aparecen de la precedente clasificacion, de cuya existencia me haré cargo por primera partida en la cuenta del corriente mes de Agosto para igualacion de la presente, la cual es cierta y verdadera á mi saber y entender, salvo error ó omision; y así lo juro y firmo en Burgos á veinte de Agosto de mil ochocientos sesenta y ocho. = El Depositario de fondos provinciales, Rafaél Arnaiz.

Don Leon Villen y Negro, Oficial mayor del Consejo, Contador de los fondos del presupuesto de esta provincia.

Certifico: Que examinada por mí la cuenta que precede, en cumplimiento de lo que dispone el art. 144 del Reglamento de 20 de Setiembre de 1865, la encuentro en un todo conforme con los asientos de los libros de la Contaduría de mi cargo, siendo la existencia que en ella se figura la misma que aparece del arqueo ordinario celebrado el día 31 de Julio último, cuya acta, firmada por el Sr. Gobernador, por el Depositario de los fondos provinciales y por mí, se halla extendida al fólío 1.º del libro correspondiente, á la cual me refiero; y para los efectos oportunos, firmo la presente en Burgos á veinte de Agosto de mil ochocientos sesenta y ocho. = Leon Villen y Negro. = V.º B.º = El Gobernador de la Provincia, Pablo de Castro.

ADMINISTRACION DE HACIENDA PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

CONTRIBUCION TERRITORIAL.

2.º Semestre de 1867 á 68.

Relacion de los Contribuyentes de dicho impuesto, cuyas cuotas por cupo y recargos han sido declaradas fallidas por la Comisión especial de evaluación de la Capital, segun resulta de los expedientes instruidos al efecto y que aprobados por el Ilmo. Sr. Gobernador, radican en esta Administracion.

Pueblos.	Núm. de órden.	Nombres.	Esc. M. S.	Causas de que procedé la baja.
Burgos.	40	Ana Mayorat.....	3,668	Haberse girado la liquidacion sobre 27 escudos de producto liquido en vez de 2,700 milésimas que tiene.
Id....	604	Bruna y Ramona Castilla.	10,011	Id. id. por 65 escudos en lugar de 6,500 milésimas que corresponden.
Id....	671	Cipriano Martinez Sedano	5,366	Id. id. por 57 escudos en vez de 5,700 que es su verdadero producto.
Id....	1295	Manuel Villangomez.....	2,226	Id. id. por 34,800 en lugar de 22,200 que es su cargo.
Id....	564	Beneficencia provincial...	4,370	Por hallarse en estado de reedificacion la finca cuyo producto liquido constituye el cargo.
Id....	1516	Manuel Gutierrez.....	2,119	Por igual concepto que el anterior.
Id....	1554	D. Policarpo Saez Lostau.	19,394	Id. id. id.
			47,154	

Lo que se publica para conocimiento de los Ayuntamientos y demás contribuyentes de la provincia, en cumplimiento de la disposicion 5.ª de la Real órden 10 de Julio de 1856.

Burgos 29 de Agosto de 1868. = El Administrador, Mariano Herrero. = Esta conforme. = El Oficial Interventor, P. O., Clemente Canton Salazar.

Providencias judiciales.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA de Burgos.

Lic. D. Cesareo Gimenez, Juez de Paz de esta Ciudad en funciones de primera instancia de la misma y su partido por ausencia del propietario,

Hago saber: Que en este Juzgado se halla pendiente el concurso de los bienes de los mayorazgos fundados por Doña Ana María y D. Juan Fernandez de Castro, en el cual hoy son partes Doña Honorina Lafite, vecina de Madrid, como heredera de Doña Luciana Salazar, los hijos de Doña Ignacia Salazar que lo son Doña Susana Manso, Doña Sergia y Doña Nicolasa Manso, representadas por D. Manuel Cortazar y Munibe, vecinos de Bilbao, y los hijos de este habidos en su matrimonio con Doña Catalina Manso, D. Manuel Salazar y Zabala, vecino de Zaragoza, Doña Petra Salazar que lo es de Torrecilla Cameros, Doña Celestina y D. Gabino Salazar de Zaragoza, de cuyo concurso ha sido Síndico D. Angel Aparicio, en quien recayó el nombramiento como Procurador de este Juzgado; pero habiendo cesado, se ha conferido ese cargo á D. Francisco Aparicio Mendoza, Procurador de este dicho Juzgado, por auto de veinte de este mes. Y para conocimiento y publicidad necesaria se hace saber por medio de este edicto á los efectos prevenidos en el artículo quinientos cuarenta y seis de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Burgos á veinte y cinco de Agosto de mil ochocientos sesenta y ocho. = Cesareo Gimenez. = Por su mandado, Placido Lopez de Iturralde.

Concuerda literalmente con el edicto original que obra en las diligencias de su razon, de que doy fe y á que me remito. Y cumpliendo con lo mandado signo y firmo en Burgos á veintiseis de Agosto del mismo año. = Placido Lopez de Iturralde.

Don Francisco Paula Alonso, Notario de este Colegio y domicilio y Escribano del Juzgado de primera instancia de este partido,

Doy fé: que en la causa de que se hará mencion, pendiente en el mismo por mi testimonio, existe el edicto original que á la letra dice:

Edicto. = Licenciado D. Cesareo Gimenez, Juez de Paz en funciones de primera instancia de esta Ciudad de Burgos y su partido. = Por el presente, cito y emplazo á Juan Arteaga, cabo

que fué de los confinados del presidio de Santoña, para que en el preciso término de treinta dias comparezca en este Juzgado á ratificarse en la declaracion que como testigo ha prestado en la causa criminal que pende en el mismo por quebrantamiento de condena contra el confinado del propio establecimiento Agustín Gonzalez y Angulo, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar.

Burgos Agosto treinta y uno de mil ochocientos sesenta y ocho. = Cesareo Gimenez. = Francisco Paula Alonso.

Exactamente corresponde con el original que obra en la causa de su razon á que me refiero. Y para que conste y remitir al Gobierno de esta provincia, lo signo y firmo en Burgos á primero de Setiembre de mil ochocientos sesenta y ocho. = Francisco Paula Alonso.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA de Miranda de Ebro.

Don Pedro Nolasco de Sagredo, Juez de primera instancia de la villa de Miranda de Ebro.

Por el presente, tercero y último edicto, cito, llamo y emplazo á Manuel, cuyo apellido se ignora, contra quien he dictado auto de prision en la causa que se le sigue por hurto de ropas en la casa de Leon Sobron, vecino de Ayuelas, en la mañana del siete de Junio último, para que se presente en mi Juzgado ó en la cárcel pública del mismo en término de nueve dias, que se contarán desde esta fecha, á defenderse de los cargos que contra él resultan en esta causa; y si así lo hiciere le oiré y guardaré justicia en lo que la tuviere, y no haciéndolo, sustanciaré y determinaré la causa en rebeldía, entendiéndose los autos y diligencias con los estrados del Juzgado, y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Miranda de Ebro á cinco de Setiembre de mil ochocientos sesenta y ocho. = Por su mandado, Domingo Maria Bermeo.

Señas del Manuel.

Dijo ser natural de un pueblo de tierra Aranda, edad como diez y ocho años, estatura baja, color moreno, sin barba, vestia una blusa azul muy mala, boina azul, pantalon de paño pardo usado y borceguies negros y herrados.

JUNTA DIRECTIVA
DE LA
CORRIDA DE TORETES
A BENEFICIO DE LOS POBRES.

CUENTA de los productos obtenidos en la corrida de toretes celebrada en esta Capital el día diez y nueve de Julio último á beneficio de los pobres.

La Junta directiva de la corrida de toretes á beneficio de los pobres, constituida en virtud de acuerdo tomado por la general de suscritores, en 25 de Junio último, trató por cuantos medios se presentaron á su alcance, de realizar el benévolo y filantrópico pensamiento, iniciado por varios jóvenes, de proporcionar algún auxilio á aquellas personas que, víctimas de las circunstancias azarosas de la miseria por que desgraciadamente atravesamos, se hallaran sin trabajo y en la mas desoladora necesidad.

Conociendo la Junta, cuán grave era el compromiso que se la imponía; pero confiando al propio tiempo en que sus esfuerzos se hallarian grandemente secundados por los nobles sentimientos del

vecindario Burgalés, de cuya caridad se ofrecen á cada paso repetidísimos ejemplos, no vaciló un solo momento en aceptar el cargo y en avocar á si toda la responsabilidad, dedicándose desde luego con especial interés á proporcionar el debido lucimiento á la funcion intentada, sin descuidar por otra parte el objeto principal, la recaudacion de las mayores cantidades posibles, con las que, después de satisfechos gastos imprescindibles, habia de atenderse al socorro de los pobres de esta Capital.

Para llenar tan imperiosos deberes, y hacer que se cumpliera el pensamiento de la Junta, hubo esta de dividirse, nombrando comisiones que atendieron al arreglo y decorado de la Plaza de Toros, compra de efectos necesarios, venta de localidades etc. etc. Estas Comisiones desempeñaron su cometido á entera satisfaccion de la Junta; y el vecindario Burgalés demostró la tarde misma de la corrida la complacencia con que veia los trabajos hechos, y anteriormente, respondiendo de la manera mas satisfactoria á la circular que le fué dirigida invitándole á inscribirse en las listas de suscripcion.

Peró la Junta por sí sola, abandonada

á sus propias fuerzas, y á pesar de sus buenos deseos, no hubiera podido llevar á efecto todo lo que se proponia, sin el poderoso auxilio que, con tanta espontaneidad como intencion laudable, le fué prestado por cuantas Autoridades y Corporaciones se hallan establecidas en esta Capital. Contando con semejante apoyo, y habiendo sido cedida por el Ilmo. Sr. Gobernador civil la presidencia de la plaza en obsequio de las seis bellas Señoras que llamaron la atencion del público con sus elegantes y vistosos trages y acierto en la direccion de la lidia, era de esperar, así como tambien por el espectáculo nunca visto en esta Ciudad de una corrida de Toretos en la que tomaban parte únicamente jóvenes aficionados y la presentacion de otros como caballeros en plaza, que el éxito de la funcion y sus resultados colmasen con exceso, las esperanzas fundadamente concebidas por la Junta directiva.

Así sucedió en efecto, los ingresos fueron cuantiosos, pero esto mismo dió margen á que acrecieran las dificultades en que se encontraba la Junta, sobre la manera mas conveniente de distribuir los fondos de que disponia. Distintas se

presentaban á su consideracion, mas terminado su encargo desde el momento en que recogió la última cuenta y satisfizo su importe, apremiaba decidirse prontamente por el medio que pareciera mas conveniente; y en sesion celebrada en la noche del veinte y siete de Agosto acordó: «Que se remitieran los fondos al Sr. Alcalde, para que el llevara á cabo el pensamiento de la Junta.»

La presentacion de la cuenta general haciendo público el total de gastos é ingresos de la funcion y su remanente líquido era el último deber que restaba cumplir á esta Junta, deber que hubiera rebasado el empeno decidido que todos sus individuos mostraron de aumentar las sumas recaudadas, con la enagenacion de cuanto aun poseia; deber que hoy se apresura á realizar, ya que de todo se ha desprendido y que á costa de grandes dificultades; pero por fin, ventajosamente pudo vender los dos toretes sobrantes á la Compañía Gimnástica, que funcionó dias pasados en esta Capital, trasladando á continuacion la cuenta general formulada por el Tesorero é intervenida por el Presidente y Contador, y cuyos detalles se especifican en la forma siguiente:

La Junta directiva de la corrida de toretes á beneficio de los pobres

DEBE.

HABER.

	REALES.	CÉNT.		REALES.	CÉNT.
Producto de la venta de localidades y entradas.....	29.950	»	Pagado al ganadero.....	7.000	»
Idem de los tres dias de la exposicion de divisas en la galeria del Teatro.....	692	50	Idem por garruchas.....	150	»
Satisfizo el Sr. Gobernador por su palco.....	240	»	Idem por las divisas y flores.....	287	»
Donativo del Colegio Notarial de Escribanos.....	40	»	Idem por las capas y otros efectos.....	494	»
Venta de la carne de los tres toretes. Los dos restantes se entregaron á los Establecimientos de Beneficencia provincial y municipal.....	720	»	Idem por las moñas, rosetas y demás.....	498	»
Idem de los dos toretes sobrantes.....	1.000	»	Idem por compra de caballos, jornales y todo el gasto del servicio para la funcion, dentro y fuera de la plaza.....	5.097	2
Idem de varios efectos del palco de Presidencia.....	98	»	Idem por el coste de papel é impresiones de todos los documentos.....	458	»
			Idem por compra de varios efectos de telas.....	216	50
			Idem por varios cohetes.....	58	»
			Idem al Excmo. Ayuntamiento por derechos de los toretes.....	210	60
	52.720	50		12.429	12

RESÚMEN.

	REALES VD.	CÉNT.
Importa lo recaudado.....	52.720	50
Idem lo gastado.....	12.429	12
Beneficio obtenido.....	20.291	38

S. E. ú O. = Burgos 21 de Agosto de 1868.

EL CONTADOR,

Antonio G. Marron.

V.º B.º

EL PRESIDENTE,

Timoteo Arnaiz.

NOTAS.—1.º La cuenta original documentada se halla á disposicion del que la quiera examinar en casa del Presidente que suscribe, que vive en la Plaza del Mercado, núm. 17.

2.º Se advierte que por invitacion hecha por esta Junta al Excmo. Sr. Arzobispo de esta Diócesis y al Cabildo metropolitano de esta Sta. Iglesia, obran en poder del Sr. Alcalde de esta Capital 1.000 Rvn. donados por S. E. I., y 500 por el Cabildo metropolitano.—Estas dos sumas, que no se han remitido á la Junta por causas que la son desconocidas, pero que están dadas bajo la impresion de sus gestiones y para contribuir al fin que aquella se proponia, son por lo tanto un beneficio, que agregado al líquido de los Rvn. 20.291,38, hacen que el producto total del beneficio rendido ascienda á Rvn. 21.791,38.

Las cantidades recaudadas como beneficio líquido de esta funcion á beneficio de los pobres han sido entregadas al Sr. Alcalde constitucional como puede verse por la adjunta comunicacion que ha recibido la Junta.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE BURGOS.

Con la muy atenta comunicacion de V. de 28 de Agosto último se han recibido los 2029 escudos, 138 milésimas, obtenidos de producto líquido en la Corrida de toretes que ha tenido lugar recientemente á beneficio de los pobres, habiéndose acusado por el Depositario Municipal el recibo de la indicada cantidad á D. Antonio Gonzalez Marron,

Tesorero de la Junta Directiva de la funcion.

Puesta esta suma á disposicion del Excmo. Ayuntamiento por el que suscribe, agregados los cien escudos remitidos por el Excmo. é Ilmo. Sr. Arzobispo de la Diócesis, y los cincuenta del Ilmo. Cabildo Metropolitano, tuvo á bien disponer su ingreso en el presupuesto municipal con destino á márgenes del Rio Arlanzon y trabajos del colono, porque el conocimiento que la Corporacion Municipal tiene de las verdaderas necesidades de la poblacion la ha convencido intimamente de que la mejor forma de remediarlas es el procurar trabajo á las clases desvalidas, durante los

rigores del invierno, en que cesan por diversos motivos las obras particulares.

Abrigo por lo tanto la esperanza de que la mencionada distribucion de los fondos, obtenidos por el celo de la Junta Directiva de la Corrida de Toretos, cuyos caritativos sentimientos aplaudo, y me complazco en reconocer y agradecer, merecerá la aprobacion de todos cuantos se interesan en el alivio de las clases necesitadas, y completará el pensamiento de los que han tomado una parte mas ó menos activa en tan benéfica obra.

Dios guarde á V. muchos años.
Burgos 5 de Setiembre de 1868. = Primitivo Nevares. = Sr. D. Timoteo Arnaiz.

Depositaria del Ayuntamiento Constitucional de Burgos. = Como Depositario de los fondos municipales he recibido del Sr. D. Antonio Gonzalez Marron, Tesorero de la Junta Directiva de la Corrida de toretes á beneficio de los pobres tuvo lugar en esta Capital el 19 de Julio último, la cantidad de dos mil veinte y nueve escudos ciento treinta y ocho milésimas que arroja el líquido de la cuenta de dicha funcion, y cuya suma la expresada Junta ha puesto á disposicion del Sr. Alcalde á los fines enunciados = Y para que conste firmo el presente con el V.º B.º del Sr. Alcalde de esta Ciudad en Burgos á dos de Setiembre de mil ochocientos sesenta y ocho. = El Depositario, Emilio de S. Pedro. = V.º B.º = El Alcalde, Primitivo Nevares. = Es copia. = Arnaiz.

Anuncios oficiales.

FOMENTO.

OBRAS PÚBLICAS.

Peones Camineros.

Por fallecimiento del que la servía se halla vacante la plaza de peon caminero kilómetro 252 al 254 de la carretera de esta Capital á Peñacastillo.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, señalándose el término de quince días, á contar desde el en que tenga lugar la insercion del presente anuncio, para que los aspirantes presenten en este Gobierno sus solicitudes con los documentos que acrediten las condiciones exigidas por el art. 3.º del Reglamento de 19 de Enero de 1867.

Burgos 7 de Setiembre de 1868.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA,
PABLO DE CASTRO.

Subasta de la caza del monte Mata-Pardo en las Quintanillas.

Propuesto en los planes provisionales para el año forestal de 1868 á 1869, el arrendamiento de la caza del monte Mata-Pardo, perteneciente al pueblo de las Quintanillas, y habiendo recaído la aprobacion de los mismos en Real orden de 19 de Agosto último; se saca á pública subasta el referido aprovechamiento y por el tiempo de seis años; el día 12 de Octubre próximo venidero y hora de las 11 de su mañana, advirtiendo que no se admitirá postura, que no cubra la cantidad de ochenta escudos anuales en que ha sido tasado el referido producto.

La subasta se verificará en las Salas Consistoriales del pueblo de las Quintanillas, bajo la presidencia del Alcalde constitucional del mismo ó quien haga sus veces, con asistencia del Procurador Sindico, ante Escribano público y el empleado del ramo que nombre el Ingeniero Jefe de la provincia; debiendo hallarse de manifiesto el pliego de condiciones, en la Secretaria del Ayuntamiento con quince dias de anticipacion al designado para la subasta.

Burgos 2 de Setiembre de 1868.—El Ingeniero Jefe, Dionisio Unceta.

Subasta de aprovechamientos forestales en Sarracin.

Habiendo sido aprobados los planes provisionales de aprovechamientos forestales por Real orden de 19 de Agosto último, se sacan á pública subasta el día 10 de Octubre próximo venidero y hora de 11 á 12 de su mañana, las leñas procedentes de la corta de 70 encinas, señaladas con el marco del Distrito, que ha de verificarse en el monte titulado el Monte, de la propiedad del pueblo de Sarracin, las que reducidas á carbon se calcula podrán producir 70 quintales métricos del indicado combustible, cuyo

aprovechamiento ha sido concedido al Ayuntamiento de dicho pueblo por la referida Real orden; y se advierte, que no se admitirá postura que no cubra la tasacion de veintiocho escudos en que han sido tasados los referidos productos.

La subasta se verificará en las Salas Consistoriales de Sarracin bajo la presidencia del Alcalde constitucional de la misma ó quien haga sus veces, con asistencia del Procurador sindico, ante el Secretario del Ayuntamiento y el empleado del ramo que nombre el Ingeniero Gefe de la Provincia; debiendo hallarse de manifiesto el pliego de condiciones en la Secretaria del expresado Ayuntamiento con quince dias de anticipacion al designado para la subasta.

Burgos 5 de Setiembre de 1868.—El Ingeniero Gefe, Dionisio Unceta.

Subasta de aprovechamientos forestales en Cogollos.

Habiendo sido aprobados los planes provisionales de aprovechamientos forestales por Real orden de 24 de Agosto último, se sacan á pública subasta el día 12 de Octubre próximo venidero y hora de 11 á 12 de su mañana las leñas para carboneo procedentes de la corta de cincuenta encinas señaladas con el marco del distrito, que ha de verificarse en el monte titulado Dehesa, de la propiedad del pueblo de Cogollos, las que reducidas á carbon se calcula podrán producir cien quintales métricos del indicado combustible, cuyo aprovechamiento ha sido concedido al Ayuntamiento de dicho pueblo por la referida Real orden; y se advierte que no se admitirá postura que no cubra la tasacion de cuarenta escudos en que han sido tasados los referidos productos.

La subasta se verificará en las Salas Consistoriales de Cogollos, bajo la presidencia del Alcalde constitucional del mismo ó quien haga sus veces, con asistencia del Procurador sindico, ante el Secretario del Ayuntamiento y el empleado del ramo que nombre el Ingeniero Gefe de la provincia; debiendo hallarse de manifiesto el pliego de condiciones en la Secretaria del expresado Ayuntamiento con quince dias de anticipacion al designado para la subasta.

Burgos 4 de Setiembre de 1868.—El Ingeniero Gefe, Dionisio Unceta.

ESCUELA ESPECIAL DE BELLAS ARTES DE VALLADOLID.

Convocatoria para los alumnos que deseen ingresar en la misma en el curso próximo de 1868 á 1869.

Para matricularse en los estudios menores de dibujo, se necesita tener diez años cumplidos y estar instruido en la primera enseñanza elemental.

- Los estudios menores comprenden:
- 1.º Aritmética y Geometría propias del Dibujante y Dibujo lineal.
 - 2.º Dibujo de figura.

3.º Dibujo de Adorno aplicado á las Artes y á la Fabricacion.

4.º Modelado y vaciado de adornos. Para comenzar los estudios superiores de Pintura y Escultura se necesita:

- 1.º Estar instruido en la primera enseñanza superior.
- 2.º Tener conocimiento del Dibujo hasta copiar la figura entera.
- 3.º Ser aprobado en examen de estas materias.

Para ingresar como Alumno de las Carreras de Maestros de Obras, Aparejadores y Agrimensores, se requiere:

- 1.º Tener por lo menos 17 años cumplidos.
- 2.º Ser aprobados en un examen de las materias siguientes:
Elementos de Aritmética y Algebra hasta las Ecuaciones de segundo grado inclusive, teoría y aplicacion de los Logaritmos.
Elementos de Geometria y Trigonometria rectilínea.
- 3.º Dibujo lineal hasta copiar los varios órdenes de Arquitectura.

Las solicitudes se dirigirán al Señor Director de la Escuela, acompañadas de la fé de bautismo legalizada.

La matricula se verificará en el local de esta Escuela establecida en el Museo provincial, desde el 15 de Setiembre próximo hasta el 30 del mismo, ambos inclusive.

Valladolid 20 de Agosto de 1868.—Por orden del Sr. Director, el Secretario. Pedro Gonzalez Moral.

Anuncios particulares.

MÉTODO NUEVO PARA APRENDER Á LEER EN LAS ESCUELAS DE NIÑOS Y DE ADULTOS POR D. EDUARDO AUGUSTO DE BESSON.

EL PRIMER LIBRO DE LA ESCUELA.

ENSAYO PARA PERFECCIONAR EN LA LECTURA APRENDIDA POR EL MÉTODO NUEVO DE D. EDUARDO AUGUSTO DE BESSÓN.

PRECIOS.

EL MÉTODO NUEVO.

Un ejemplar.....	1 real de vn.
Doce ejemplares.....	10 rs.
Cien ejemplares.....	30 rs.
De trescientos ejemplares en adelante.....	75 rs. el ciento.

EL PRIMER LIBRO.

Un ejemplar.....	1-50 rs. vn.
Doce ejemplares.....	16 rs.
Cien ejemplares.....	420 rs.
De trescientos ejemplares en adelante.....	100 rs. el ciento.

Se vende en Burgos en casa del autor: Paseo de la Isla núm. 19; en las de Don Santiago Rodriguez, D. Timoteo Arnaz y D. Isidro Herce, y en provincias en las principales librerías.—Se sirven los pedidos en el mismo dia en que se hacen.

AVISO.

El acreditado Domingo Rodriguez, establecido hace 17 años en la Calle Mayor Principal, núm. 207, en Palencia, se ha establecido en esta Ciudad de Burgos, calle de Lain-Calvo, número 41, y ofrece al público, á los Sres. Cirujanos, operadores, sangradores y barberos su nuevo taller, donde se vacian toda clase de instrumentos cortantes y punzantes, por el nuevo sistema de agua, inventado por él mismo, con la cual hay la seguridad de que no se destemple ningun instrumento, lo que generalmente sucede con el sistema antiguo; invencion muy ventajosa, particularmente para instrumentos de cirujia y navajas de afeitar.

Se advierte que sin embargo de esta notable mejora no se alterarán los precios que hasta el dia se vienen cobrando.

VENTA DE SEMILLAS FORRAJERAS.

En la casa comercio de D. Braulio Gallardo, de Burgos, se hallan de venta las semillas siguientes:

La de Alfalfa, procedente de Valencia, á 5 reales libra.

La de Esparceta ó Pipirigallo, que se dá en las tierras que el centeno sin necesidad de riego y de vegetacion permanente, y dura 8 á 10 años, á 120 reales fanega.

La de Pimpinell, tambien propia para todos los terrenos sin necesidad de regadio, á 110 reales fanega.

La de Raigrás, tan renombrada por los ingleses por su buen alimento para el ganado, y la mas útil para formar buena pradera para la trilla de las mieses, á 8 reales libra.

Hay tambien simiente de Haba temprana de Tarragona, á 74 reales fanega.

EL CONSULTOR TEÓRICO-PRACTICO

DE PESAS Y MEDIDAS, Ó SEA MANUAL COMPLETO, POR D. TOMÁS CASTAÑO Y PEREZ, Agrimensor y vecino de Astudillo.

Ninguna cosa mas útil que un libro de esta natureleza, en virtud de ser obligatorias sus bases desde 1.º de Enero del próximo 69, como lo previene el Real decreto de 17 de Junio del actual 68, y mas expresándose en él la teoría y practica necesaria para hacer toda clase de reducciones, siendo por este concepto hasta indispensable á los labradores, artistas y profesores.

Se venden en Valladolid en casa de D. Victoriano Castaño, calle de Labradores, núm. 6; en Palencia en la libreria de D. José M. de Herran; en Astudillo en casa del autor, y en Burgos en la libreria de D. Sergio Villanueva y en la de D. Anselmo Revilla.